

Muestra
archivística

POR LA FRONTERA SE VA EL AMOR

Febrero 2025

Documentos que demuestran como los sentimientos pueden influir en los procesos judiciales, llevándonos a reflexionar sobre la relación entre las autoridades de Nuevo León y Texas.



Dirección de
Archivo Judicial



Unidad de Investigación
y Difusión Histórica
Dirección de Archivo Judicial



Muestra
archivística

POR LA FRONTERA SE VA EL AMOR

**Diligencias de protocolización del acta de matrimonio
celebrado en el extranjero, solicitadas
por el Señor Amador Bolado.**

Verificado el día 5 de diciembre de 1910 con un acta de matrimonio, contrajeron nupcias Amador Bolado y María de la Luz Lozano. Como se puede verse en el certificado que se encuentra en idioma extranjero, el matrimonio fue celebrado en Laredo, Texas, por lo que el Sr. Bolado solicita protocolización y registro del casamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 170 y 171 del *Código Civil* del año en que fue levantada la diligencia, para hacer uso legal de tal acta.

1922

1922

8775

Núm. 32.

Diligencias de protección
de la acta de matrimonio celebrada
en el Extranjero, solicitadas por el
Sr. Amador Bolado.

May 17a. 1922.

Juz. Lic. D. Gum. Espina
Lic. Lic. Ben. Canales.

8775

STATE OF TEXAS,
COUNTY OF WEBB

I, J. A. RODRIGUEZ,

Clerk of

the County Court of Webb County, Texas, do hereby certify that the foregoing
is a true and correct copy of the original Instrument of Writing,

as the same appears of record in my office in book 11 page 243,
Marriage Records, Webb ^{Co.} _A GIVEN UNDER MY HAND and the Seal of said Court, at office in
Laredo, Texas, this 14th day of Dec. 1921.

Clerk.

Deputy.

No. 111.

LEGALIZACION DE FIRMAS FORMA NO. 8.

El suscrito, Carlos Palacios Rojí Cónsul Particular
de México en Laredo, Texas. E.U.A. Certifica que la firma que
antecede, es del Sr. J. A. Rodríguez, Srío. de la Corte del Co. de Webb, Tex.
y la misma que acostumbra usar en todos los documentos que autoriza, por lo
cual se le debe dar fe y crédito.



5.99.

DERECHOS ~~4.00~~ DOLLARS.

NOTA: Este Consulado no asume

mento anexo.

CONSUL PARTICULAR
II. PALACIOS ROJI

CONSUL DE MEXICO.

Número 569.

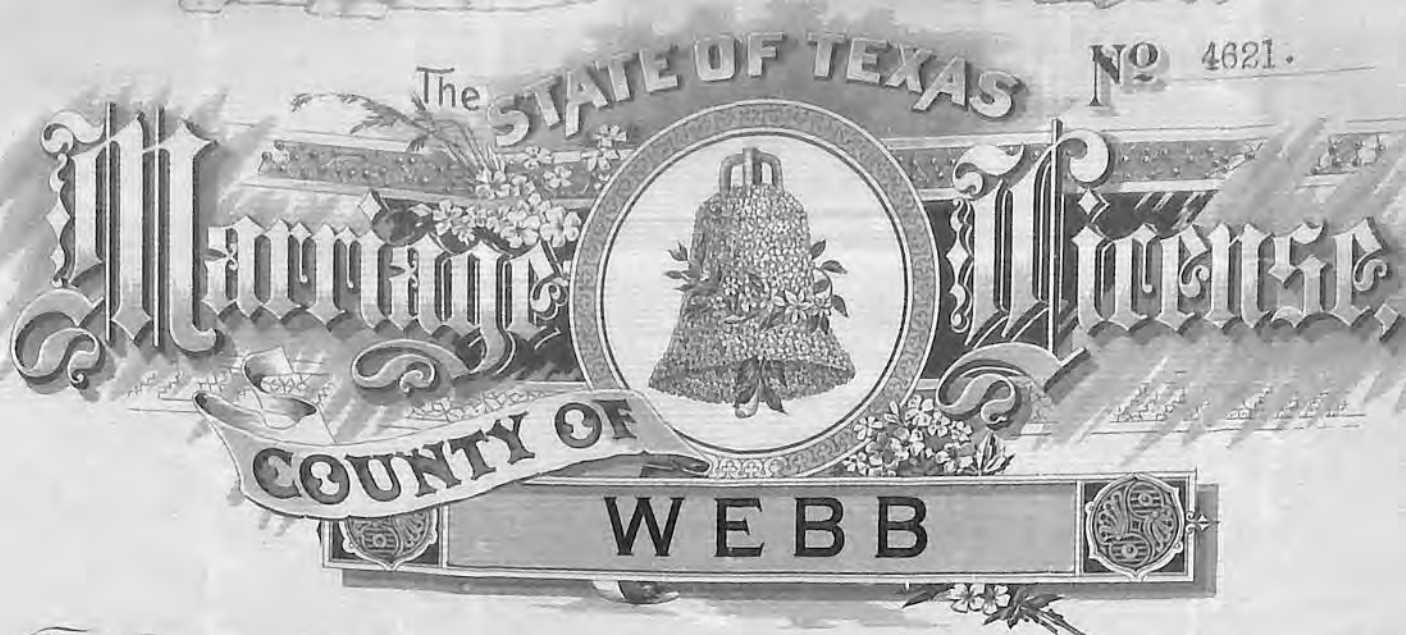
El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Certifica: que el señor Carlos Palacios Rojí era Cón-
sul de México en Laredo, Tex. el 14 de diciembre de
1921-----

y cuya la firma que antecede.

México, cuatro de febrero
de mil novecientos veintidós.



Antonio Sáenz



To any Regularly Licensed or Ordained Minister of the Gospel, Jewish Rabbi, Judge, District or County Court, or any Justice of Peace, in the State of Texas. Greeting.

**YOU ARE HEREBY AUTHORIZED TO SOLEMNIZE THE
RITES OF MATRIMONY**

Between Mr. AMADOR BÓLADO and
Miss LUZ LOZANO

and make due return to the Clerk of the County Court
of said County within sixty days thereafter, certifying
your action under this License.

Witness my official signature and seal of office

at Laredo Texas, the 5th day of Dec. 1910

(SEAL)

GEO. R. PAGE, Clerk of County Court

By C. R. MOLINA, Deputy Webb County, Texas

I, N. Idar, hereby certify that on the 5th day of Dec. 1910
I united in Marriage Mr. AMADOR BOLADO
and Miss LUZ LOZANO the parties above named

Witness my hand, this 5th day of Dec. 1910.

N. IDAR, Justice of the Peace

Pr. No. 1 Place 1 Webb Co., Texas.

I, GEO. R. PAGE, Clerk County Court
Webb County, Texas, hereby certify that the
above is the original marriage license issued to the above
named parties and with the return thereon was duly record-
ed in my office in book 11 page 243 Marriage
License Record of Webb County on the

C. JUEZ PRIMERO DE LETRAS DEL TRIBUNAL CIVIL.

AMADOR BOLADO, casado, mayor de edad y de ésta vecindad, con domicilio en la casa marcada con el número --- ciento cincuenta de la calle de G.O. Salazar, ante Ud. respetuosamente comparezco a exponer:-

Que contraí matrimonio con la ahora señora mi esposa María de la Luz Lozano, según puede verse del certificado de acta de matrimonio que me permito acompañar, verificado el día cinco de diciembre de mil novecientos diez, mas como ese matrimonio se verificó en el extranjero y para hacer uso de tal acta y surta sus efectos en el matrimonio en éste Estado, es necesario que se registre de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 170 y 171 del Código Civil.

Como ese documento está en idioma extranjero, acompaño la traducción respectiva firmada por el perito traductor, a efecto de que Ud. se sirva disponer que previo el cotejo respectivo se haga el registro ante el Juez del Estado civil que corresponda, que según creo es el Juez Tercero del Estado Civil de ésta Ciudad.

Que fundo ésta solicitud, en lo dispuesto por los Artículos antes mencionados, en las razones antes expuestas y en lo que previenen los Arts. del Código de Procedimientos Civiles.

Siendo justo y legal lo que solicito,

A USTE C. JUEZ, atentamente suplico que se sirva mandarlo acordar de conformidad.

Protesto lo necesario en derecho.

Monterrey, N. L., a 14 de febrero de 1922.

Amador Bolado

*Se recibió el día diez de abril o lo diez
6 años.*

*Monterrey. Abril quince de mil
novecientos veint y dos.
Pervenir al
resado es haber la traducción
a que se refiere y después
de lo que sigue.*

dictado y firmado el 6 de Julio de 1860
tras del Papeo de V. de V. de V.
Lic. Juan de V. de V.

Lic. Juan de V. de V.

En seguida se publico en su